RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 22 de julio de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme al numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal";

Que, el numeral 28.1 del artículo 28º de la Directiva Nº 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece en el inciso c): "La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los limites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo Nº 3/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal, las motivaciones que las originan, así como el cumplimiento de límites de incorporación de mayores ingresos públicos aprobados por decreto supremo, o el dispositivo legal que sustenta la autorización por el cual no se encuentran comprendidos dentro de los referidos límites de incorporación";

Que, mediante el Informe Nº 101-2021-MDJN-OPP/RMV, de la fecha, el Director de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica informa que según los reportes del SIAF en lo que respecta a la recaudación de los ingresos al mes de julio del presente años fiscal 2021 y la proyección de recaudación al mes de diciembre 2021 se observa un incremento presupuestal respecto al PIA lo cual se incorporará vía crédito suplementario en el rubro de FONCOMUN del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Distrital de Jesús Nazareno;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley Nº 27972:

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorízase la incorporación de mayores ingresos públicos en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad distrital de Jesús Nazareno para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

PROYECCION DE INGRESOS

PROYECCION DE INGRESOS FONCOMUN	MONTO
PIA 2021	2 070 700.00
RECAUDACION AL MES DE JULIO	1 599 271.31
SALDO POR RECAUDAR	471 428.69
TRANSFERENCIA EN LOS ULTIMOS 03 MESES	689 158.69
PROYECCION MENSUAL DE RECAUDACION	229 719.56
PROYECCION AL MES DE DICIEMBRE	1 148 597.81
SALDO PROYECTADO	677 169.13
PROPUESTA DE CREDITO SUPLEMENTARIO	**300 000.00**

1.4.1.4.5.1 FONCOMUN	**300 000.00**

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150-2021-MDJN/A

Jesús Nazareno, 22 de julio de 2021.

PROPUESTA DE GASTOS

FONCOMUN			
GENERICA	SF	META	MONTO
2.3	20	DESARROLLAR EL PLANEAMIENTO DE LA GESTION	15,000.00
2.3	25	SUB GERENCIA DE DESARROLLO HUMANO	15,000.00
2.1	22	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	30,000.00
2.3	22	GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	160 000.00
2.3	34	ADMINISTRACION A LA CIUDAD A TRAVES DE LA PLANIFICACION URBANA	45,000.00
2.3	21	GERENCIA MUNICIPAL	10,000.00
2.3	19	ACCIONES ADMINISTRATIVAS	25,000.00
TOTAL			300 000.00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces solicita a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" se presenta, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación, a la Municipalidad Provincial de Huamanga.

Regístrese y Comuníquese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE "JESUS NAZARENO" AYACUCHO
DAVID QUISPE BENDEZU
ALCALDE